

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

CVE-2015-3631 *Resolución de delegación de ciertas competencias en el Jefe de la Brigada de Extranjería y Fronteras de la Jefatura Superior de Policía en Cantabria.*

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 12 que "la competencia es irrenunciable y se ejercerá por el órgano que la tiene atribuida como propia, salvo en los casos de delegación o avocación, cuando se efectúen en los términos previstos en esta Ley." A continuación, el artículo 13 desarrolla los requisitos exigidos para la delegación de competencias.

En cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, desconcentración, coordinación, colaboración, cooperación y servicio a los ciudadanos se estima conveniente la aprobación de una delegación de competencia en el jefe de la Brigada de Extranjería y Fronteras de la Jefatura Superior de Policía en Cantabria, en la búsqueda de la simplificación y agilidad administrativa con las órdenes de salida obligatoria reguladas en el artículo 24 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero de 2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril de 2011.

Se necesita con inmediatez la resolución de Orden de Salida que se genera en la Unidad de Fronteras del Puerto de Santander, cuando se producen intrusiones de ciudadanos extranjeros no residentes en España en la zona fronteriza del mismo, de forma que coincidan en fechas la Orden de Salida, con el sello que se pone en el pasaporte, pues al ser extranjeros que pretender salir de la ciudad a través del Ferrys no es posible notificar posteriormente la resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado que, en caso de órganos no relacionados jerárquicamente, establece la previa aprobación por el órgano superior del que dependa el órgano delegado, si el órgano delegante y delegado pertenecen a diferentes Ministerios.

Y, en consecuencia,

ACUERDO

PRIMERO.

Delegar, en los supuestos de intrusión de ciudadanos extranjeros no residentes en España en la zona fronteriza del Puerto de Santander, la resolución de las órdenes de salida obligatoria reguladas en el artículo 24 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero de 2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril de 2011, que son competencia del Delegado del Gobierno por atribución de la misma en la disposición adicional primera del Reglamento en el Jefe de la Brigada de Extranjería y Fronteras de la Jefatura Superior de Policía en Cantabria.

SEGUNDO.

La delegación de competencias acordada no supondrá la transferencia de la titularidad de la competencia sino únicamente su ejercicio.

Siempre que se haga uso de la delegación otorgada en la presente resolución se indicará expresamente esta circunstancia y las resoluciones que se adopten se considerarán dictadas por el delegado del Gobierno.

LUNES, 23 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 56

La delegación será revocable en cualquier momento y no podrán delegarse las atribuciones que la misma confiere.

La delegación de competencias de la presente resolución no será obstáculo para que el delegado del Gobierno pueda avocar para sí el conocimiento de un asunto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

TERCERO.

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, y será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación.

Santander, 10 de marzo de 2015.

El delegado del Gobierno,
Samuel Ruiz Fuertes.

2015/3631

CVE-2015-3631